

RESOLUCION N° 13 DIC. 2011

(00 14 65)

"Por medio de la cual se deja sin efectos el Artículo Segundo de la Resolución Rectoral N° 001369 del 21 de noviembre de 2011, mediante la cual se concedió Apoyo Institucional para la Formación en Estudios de Postgrado a nivel de Maestría a Efraín Enrique Morales Escorcía, de acuerdo a Convenio de doble titulación con la Universidad Paris XIII"

El Rector (E) de la Universidad del Atlántico en uso de facultades Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el 21 de Noviembre de 2011 mediante resolución Rectoral N° 001369 se concedió apoyo institucional al señor EFRAIN ENRIQUE MORALES ESCORCIA para cursar estudios de doble titulación en Maestría en Lingüística de la facultad de Ciencias humanas conforme al Convenio Específico suscrito con la Universidad Paris XIII (Francia).

Que en el oficio de solicitud el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas, adicional al valor del apoyo solicitado, relaciona lo referente a la necesidad de concederle al señor EFRAIN ENRIQUE MORALES ESCORCIA tiquetes aéreos Barranquilla- París- Barranquilla.

Que en el Artículo Segundo de la Resolución N° 001369 del 21 de Noviembre de 2011, se estableció conceder tiquetes aéreos Barranquilla- París- Barranquilla al señor EFRAIN ENRIQUE MORALES ESCORCIA.

Que como se puede establecer en Resolución N° 001369 del 21 de Noviembre de 2011, la Universidad le concedió el apoyo institucional solicitado, al señor EFRAIN ENRIQUE MORALES ESCORCIA por valor de \$30.000.000, para cursar estudios de doble titulación de la Maestría en Lingüística de la facultad de Ciencias humanas conforme al Convenio Específico suscrito con la Universidad Paris XIII (Francia).

Que de acuerdo a lo manifestado por el señor Jorge Marun Chagin, Jefe del Departamento de Gestión Financiera de la Universidad, de fecha 05 de Diciembre de 2011, el rubro correspondiente a Tiquetes aéreos, se encuentra completamente agotado.

Que conforme a lo anterior no es posible otorgar lo correspondiente a los tiquetes aéreos solicitados adicionalmente al Apoyo Institucional, por lo tanto es necesario dejar sin efectos lo correspondiente a lo establecido en el Artículo Segundo de la Resolución N° 001369 del 21 de Noviembre de 2011.

Que el inciso 3° del Artículo 73 del Código Contenciosos Administrativo establece: "(...) siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión."

Que al dejar sin efectos el Artículo segundo de la Resolución N° 001369 del 21 de Noviembre de 2011, no se compromete, ni se afecta el sentido de la decisión tomada por la Universidad inicialmente, la cual es la de conceder el apoyo solicitado.

Que conforme a lo anterior se;

RESUELVE

Artículo Primero. Dejar sin efectos el Artículo Segundo de la Resolución Rectoral N° 001369 del 21 de Noviembre de 2011, mediante la cual se concedió Apoyo Institucional para la Formación en Estudios de Postgrado a nivel de Maestría a Efraín Enrique Morales Escorcía, de acuerdo a Convenio de doble titulación con la Universidad Paris XIII.

001465

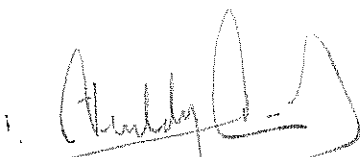
Rectoría

Artículo Segundo. Los demás Artículo de la Resolución Rectoral N° 001369 del 21 de Noviembre de 2011, quedan sin modificación alguna y se conservan en su integridad.

Artículo Tercero. La presente Resolución comienza a regir a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



FREDDY-ANDRES DIAZ MENDOZA
Rector (E)

Vo.Bo Oficina de Asesoría Jurídica

